



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 05 JUN 2008

VISTO la Nota N° 257/08 de la Dirección del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de horas, a fin de completar la Estructura Curricular de los Espacios de Fundamento, de los Itinerarios Formativos de los Trayectos Artísticos Profesionales: Pintura Mural, Diseño y Producción de Objetos Artesanales, de la citada unidad educativa.

Que en consecuencia corresponde la ampliación de la Planta Funcional del mencionado establecimiento educativo, asignando siete (7) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, a partir del día siguiente del dictado de la presente.

Que tal requerimiento se fundamenta en virtud de haber realizado un estudio sobre los contenidos de 5° año y 6° año, del Espacio Técnicas de Dibujo del Itinerario Pintura Mural, resulta imposible unir dichos cursos, por cuanto los contenidos se dificultan.

Que dicha petición cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante Nota de fecha 26 de mayo de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Planta Funcional del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande, asignando siete (7) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, a partir del día siguiente del dictado de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

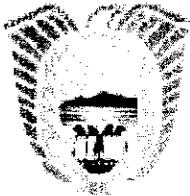
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1177 /08.-



Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1177** /08.-

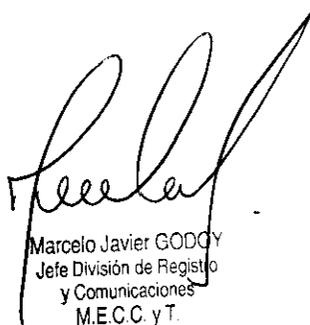
**ESPACIOS CURRICULARES PARA ITINERARIOS FORMATIVOS DEL T.A.P.:
DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE OBJETOS ARTESANALES**

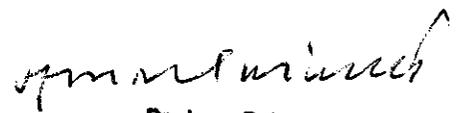
ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA	CURSO	ITINERARIO
Técnica de Dibujo	Dos (2)	3º Año	Diseño y Producción de Objetos Artesanales
Lenguaje Visual	Tres (3)	3º Año	Diseño y Producción de Objetos Artesanales
TOTAL	Cinco (5)		

**ESPACIOS CURRICULARES PARA ITINERARIOS FORMATIVOS DEL T.A.P.:
PINTURA MURAL**

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA	CURSO	ITINERARIO
Técnica de Dibujo	Dos (2)	5º Año	Pintura Mural
TOTAL	Dos (2)		




 Marcelo Javier GODOY
 Jefe División de Registro
 y Comunicaciones
 M.E.C.C. y T.


 Dr. Jorge Rabassa
 Ministro de Educación
 Cultura, Ciencia y Tecnología